



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Tipo de contrato:	Suministro		
Contratación:	Suministro sillas oficina		
N.º de expediente:	PARLC-2021-68 (GEEC)		
Procedimiento:	Abierto simplificado (apartados 1 a 5 del artículo 159 de la LCSP)		
Unidad promotora:	Departamento de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad		
Valor estimado del contrato:	41.250 € (sin IVA)		
Presupuesto base de licitación:	41.250 € (sin IVA)	8.662,5 € (21% IVA)	49.912,5 € (con IVA)
Duración:	12 meses		
Inicio del plazo de ejecución:	El 12 de abril de 2021, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior, si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento de licitación.		

1. Justificación de la necesidad de contratar. Idoneidad del objeto y su contenido para satisfacer las necesidades del Parlamento. Naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato (artículo 28 de la LCSP)

El Parlamento dispone de sillas de oficina para los trabajadores de los centros gestores y los grupos parlamentarios que por su uso y por el paso del tiempo han quedado obsoletas. Aunque cumplen las especificaciones referentes a sillas para puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos, muchas de ellas o son muy viejas o no son suficientemente cómodas para el trabajo intensivo o no tienen apoyabrazos.

En verano de 2020 se procedió a la sustitución de una parte de las sillas de oficina, con esta licitación se quiere ampliar el alcance de dicha actuación.

Es por ello que se considera necesario sustituir las sillas que el personal administrativo y los grupos parlamentarios usan actualmente por sillas nuevas acordes a la normativa vigente.

Las características que deben tener dichas sillas son las siguientes:

- El asiento de la silla debe tener un diseño ergonómico con una curvatura delantera que evite la presión en las piernas y favorezca la circulación sanguínea y una forma central no plana. El acolchado del asiento debe ser consistente, de modo que al presionar con el dedo no se toque el plano de apoyo. Además, la altura del asiento debe ser regulable.
- El respaldo debe tener una prominencia suave para apoyar la zona lumbar y debe poder ajustarse tanto en altura como en inclinación, y también es recomendable que pueda regularse su profundidad, de modo que se adapte eficazmente al usuario.
- El asiento y el respaldo deben estar recubiertos de un material transpirable y lavable que permita la disipación del calor y la humedad.



- Es recomendable que la silla sea giratoria, con cinco puntos de apoyo y ruedas, elevación neumática mediante columna de gas y, en caso de tener apoyabrazos, que estos sean móviles verticalmente y horizontalmente y desmontables.

El Parlamento necesita disponer de ciento cincuenta sillas ergonómicas que den respuesta a las especificaciones y a los requisitos generales mencionados, evitando así posibles lesiones derivadas de malas posturas causadas por las sillas que se utilizan actualmente. El presupuesto de este tipo de silla es el siguiente:

Tipo de silla	Precio unitario	Unidades	Importe total	
Suministro de 150 sillas ergonómicas	275 €	150	41.250,00 €	
			IVA 21%	8.662,50 €
			TOTAL	49.912,50 €

De conformidad con lo determinado por la Ley del Estado 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el importe y al efecto de la no recurrencia del contrato, cabe proceder a la licitación de este suministro.

A fin de cumplir con la legalidad vigente y favorecer la concurrencia empresarial, se propone para esta licitación, dada su cuantía, el procedimiento abierto simplificado.

2. Forma en la que debe determinarse el precio del contrato (artículo 100 y siguientes de la LCSP)

A efectos del gasto, el cálculo se determina en base a dos parámetros:

- Precios unitarios de mercado.
- Anteriores adquisiciones de sillas por parte del Parlamento.

La combinación de dichos parámetros ha permitido determinar el valor estimado del contrato y el presupuesto máximo de licitación, que queda fijado en 41.250 euros, que con los 8.662,50 euros correspondientes al 21% de IVA hacen un total de 49.912,50 euros.

Se prevé que el plazo de ejecución del contrato comience el 12 de abril de 2021, sin perjuicio de que pueda iniciarse en una fecha posterior, si así lo exigen la tramitación y la fecha de finalización del procedimiento licitatorio y, por lo tanto, dado que se trata de un expediente de gasto plurianual, la previsión del gasto máximo distribuido por las anualidades 2021 y 2022 es la siguiente, teniendo en cuenta una distribución del suministro de ciento veinte sillas en el ejercicio de 2021 y de las treinta restantes en el ejercicio de 2022:



Desglose del gasto:	Año	Importe máximo sin IVA	Importe máximo con IVA (21%)
	2021	33.000 €	39.930,00 €
	2022	8.250 €	9.982,50 €
	TOTAL	41.250 €	49.912,50 €

Asimismo, dado que el plazo de ejecución del contrato comprende más de un ejercicio presupuestario, el contrato queda sometido a la autorización del gasto por parte del órgano competente del Parlamento y, por lo tanto, condicionado a dicha autorización.

3. Justificación de la no división en lotes (artículo 99.3 de la LCSP)

Únicamente hay una tipología de silla y la licitación del presente suministro se llevará a cabo en un solo lote para que un único proveedor se haga cargo de su totalidad, y así pueda optimizarse organizativamente y aprovechar recursos y desplazamientos para entregas y retiradas de mobiliario.

Firmante: Maria Beascoa i Amat

Cargo: jefa de Infraestructuras, Equipamientos y Seguridad

(Este documento es una traducción de la versión original en catalán firmada en fecha 17.02.2021)